



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 DIC 2020

2020/05/001/82
Anexo 1

VISTO: las transferencias a realizar a los Gobiernos Departamentales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que la citada norma legal establece el porcentaje sobre el monto de los recursos que corresponderá a los Gobiernos Departamentales, según lo previsto en el literal C) del artículo 214 de la Constitución de la República;

II) que se conoce la cifra definitiva de los recursos 2019, surgidos del Balance de Ejecución Presupuestal;

CONSIDERANDO: que en fecha 21 de octubre de 2020, el Tribunal de Cuentas comete a las Contadoras Auditoras la intervención del gasto una vez dictada la resolución por parte del Ordenador competente;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 0 174

RESUELVE:

NP/IC/A-MR

1º) Autorízase la transferencia del monto resultante del ajuste de la partida presupuestal correspondiente a los Gobiernos Departamentales, hasta la suma de \$ 2.228.438.653 (pesos uruguayos dos mil doscientos veintiocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres) de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiación 1.1, Programa 492, Proyecto 000.

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

LACALLE POU LUIS